



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 8 DE JUNIO DE 2018

NÚMERO: 23/2018

ACTA DE LA SESIÓN

| | |
|------------------------------|---|
| Presidencia | D. Armando José Esteve López |
| Concejales G.M. U.P.y D. | D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López |
| Concejales G.M. P.P. | D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura |
| No asisten | |
| Sr. Secretario Accidental | D. Raimundo Panea Abad |
| Sra. Interventora Accidental | D. ^a Mercedes Torregrosa Belda |

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,15 horas del día ocho de junio de dos mil dieciocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación, D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2018

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 25 de mayo de 2018.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ASEGURAMIENTO GENERAL DE LOS DISTINTOS RIESGOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el expediente para la contratación del “Aseguramiento de los distintos riesgos del Ayuntamiento de Novelda”.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio relativa a la prioridad de contratar seguros con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de distintos riesgos derivados de la actividad propia de la Administración Pública. Visto el informe justificativo elaborado por la Correduría de Seguros Municipal en el que se especifican los distintos tipos de riesgos que deben ser asegurados por el Ayuntamiento así como la conveniencia de contratar los mismos por lotes.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Visto el informe de Intervención sobre fiscalización.

Visto el expediente y en base a los informes emitidos,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

Objeto: Se hace preciso la contratación de seguros con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de distintos riesgos derivados de la actividad .

Presupuesto base de licitación:

- Lote 1. Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial de la Administración: 30.000 euros
- Lote 2. Seguros de Daños Materiales: 29.000 euros
- Lote 3. Seguros de Accidentes Colectivos: 6.500 euros
- Lote 4. Seguro de Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal al Servicio de la Admón: 8.000 euros.
- Lote 5. Seguro de Flota de Automóviles: 14.000 euros

Financiación: Con cargo al presupuesto municipal.

Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto, publicándose en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

- **Duración del contrato:** 1 año prorrogable por otro año más
- **Plazo de presentación de ofertas:** 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante, hasta las 13 horas del último día.
- **Garantías:**
- **Definitiva:** 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Técnico del Área de Patrimonio a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- No exigir el empleo de medios electrónicos en la presentación de ofertas por concurrir la circunstancia descrita en el apartado el apartado c) del punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP 2017.

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE LOS EQUIPOS DE REPROGRAFÍA EN VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”: CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del “Suministro mediante arrendamiento de los equipos de reprografía en varias áreas del Ayuntamiento de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2018, con un tipo máximo de licitación por importe de 72.000 € anuales, I.V.A. incluido, por todo el tiempo del contrato.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A) ,B) y C) de fechas 8 y 20 de marzo y 24 de mayo de 2018.

1. D....., representación de KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.
2. D., en representación de CANON ESPAÑA, S.A., por el precio anual de 17.729,89 €.
3. D....., en representación de AFALICANTE, S.L. por el precio anual de 14.204,19 €.
4. D., en representación COPIMUR, S.L. por el precio anual de 13.408,97 €
5. D.....y D....., en representación de ELITE OFIMÁTICA por el precio anual de 12.424,21 €.

Resultando que la mesa de contratación, en sesión celebrada el 24-05-2018, a la vista de los informes emitidos por el Director del contrato de fechas 18 y 25 de mayo de 2018, concede las puntuaciones que se exponen a continuación y propone a la Junta de Gobierno Local desechar la oferta n.º 1, KONICA MINOLTA BUSINESS, de conformidad con el informe emitido por el Director del contrato de fecha 18 de mayo, al haber introducido en el sobre B) de “Propuesta Técnica”, información que debía de constar en el sobre C), por lo que además no se procede a la apertura del mismo donde figura su “Proposición Económica”. Asimismo clasifica por orden decreciente las ofertas presentadas proponiendo que se requiera a la oferta n.º 5, que presente la documentación que se indica en la cláusula 12) del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, al ser la que ha obtenido mayor puntuación.

| Ofertas | Konica Minolta | Canon | Afalicante | Novac | Elite |
|---------|-------------------|-------|------------|-------|-------|
| | | | | | |



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

| | | | | | |
|-----------------|-----|-------|-------|-------|-------|
| Técnica | 7,5 | 7,5 | 7,5 | 7,5 | 7,5 |
| Parte HW | 6,5 | 7,0 | 7,5 | 7,2 | 7,2 |
| Precio 60 | -- | 13,33 | 50,78 | 52,68 | 54,34 |
| Mantenimiento 7 | -- | 1 | 7 | 7 | 7 |
| Resolución 8 | -- | 7 | 8 | 8 | 8 |
| Homogeneidad 10 | -- | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Total | | 45,83 | 90,78 | 92,38 | 94,04 |

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO. Desechar a la oferta n.º 1, al haber incluido en el sobre B), Proyecto Técnico, documentación correspondiente al sobre C), de conformidad con el informe emitido por el Director del Contrato de fecha 25 de mayo.

TERCERO.- Clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de 24 de mayo de 2018, a la vista de los informes del Director del Contrato, las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

| Ofertas | Elite | Novac | Afalicante | Canon | Konica Minolta |
|-----------------|-------|-------|------------|-------|----------------|
| Técnica | 7,5 | 7,5 | 7,5 | 7,5 | 7,5 |
| Parte HW | 7,2 | 7,2 | 7,5 | 7,0 | 6,5 |
| Precio 60 | 54,34 | 52,68 | 50,78 | 13,33 | ----- |
| Mantenimiento 7 | 7 | 7 | 7 | 1 | ----- |
| Resolución 8 | 8 | 8 | 8 | 7 | ----- |
| Homogeneidad 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | ----- |
| Total | 94,04 | 92,38 | 90,78 | 45,83 | ----- |

Y requerir a D....., en representación de ELITE OFIMÁTICA, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 14) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir estos requerimientos, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el art. 151.2 del T.R.L.C.S.P.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Los que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias mencionadas en



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.

- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E., en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Director del Contrato, D., a los efectos oportunos.

TERCERO. SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. OBRAS CON CARGO AL PLAN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES (PAR): APROBACIÓN

SUMINISTRO DE TAPAS DE FUNDICIÓN PARA ARQUETA ALIVIADERO EN INTERCEPTOR CENTRO DE PLUVIALES

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Urbanismo y Calidad Medioambiental de 29/05/2018;

Considerando el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 28 de Mayo de 2018 en el que expone lo siguiente:

La Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, con cargo al PIP, Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, está ejecutando las Obras de captación y canalización de aguas pluviales en el término municipal de Novelda.

En el interceptor Centro se ha proyectado un arquetón con salto y un gran aliviadero de hormigón armado de 13 ml y equipado con pantalla antiflotantes de 0,80 m dotada de rejas abatibles, situado en la rotonda final de calle Sargento Navarro.

La titularidad de las instalaciones, una vez recibidas, será municipal, y el posterior mantenimiento de las mismas deberá correr a cargo de la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda, FCC Aqualia, SA.

Esta empresa concesionaria, propone una mejora a la obra, consistente en la colocación de 2 tapas de registro de fundición cuadradas de dimensiones 87x87 cm, de clase resistente D400, para dar acceso al aliviadero con el fin de facilitar los posteriores trabajos de mantenimiento. La empresa facilitaría las tapas a la empresa constructora para que sean colocadas.

Dada la urgencia de la actuación, el material ha sido adquirido por FCC Aqualia, SA.

La obra, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda, ha sido realizada por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda, y solicita inclusión en el PAR (Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones) según el presupuesto y certificación que se adjunta.

Tras inspección realizada a la obra, y revisar la documentación aportada, estimo que la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

certificación presentada con fecha 6 de febrero de 2018 de importe 851,84 € es conforme.

La referida obra debe computarse con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones y en base al Decreto n.º 843 de fecha 27/04/2018 .

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra y el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos de “Suministro de tapas fundición arqueta aliviadero Interceptor Centro de pluviales” por un importe total de 851,84 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria.

ALTA E INSTALACIÓN DE CONTADOR EN VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL “LA MAGDALENA”

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Urbanismo y de Calidad Medioambiental, de 29/05/2018;

Considerando el informe del Ingeniero Técnico Municipal con fecha 24 de Mayo de 2018 en el que expone lo siguiente:

A partir de una avería localizada en la red de agua potable de los vestuarios del campo de fútbol “La Magdalena” se ha localizado un tubería que daba servicio a los mismos cuya agua no pasaba por ningún contador.

La empresa concesionaria, presentó una propuesta valorada para instalar un contador DN13 mm que ascendía a 114,24 €.

La obra, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda, ha sido realizada por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda con cargo al del PAR (Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones) según el presupuesto y certificación que se adjunta.

Tras inspección realizada a la obra, y revisar la documentación aportada, estimo que la certificación presentada con fecha 6 de febrero de 2018 de importe 114,24 € es conforme.

La referida obra debe computarse con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones y en base al Decreto n.º 843 de fecha 27/04/2018.

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra y el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos de “Alta contador en vestuarios del campo de fútbol, La Magdalena,” por un importe total de 114,24 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria.

**INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE EN LA ZONA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL:
APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y DEL PRESUPUESTO**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Urbanismo y del Servicio de Calidad Medioambiental de 29/05/2018, del siguiente tenor:

Considerando el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 21 de Mayo de 2018 en el que expone lo siguiente:

A solicitud del departamento municipal de obras de este ayuntamiento, ante la necesidad de sectorizar la instalación de agua potable del polideportivo municipal, se propone instalar una serie de válvulas.

La empresa concesionaria, ha presentado una propuesta valorada para suministrar e instalar el material hidráulico para realizar la instalación.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

La obra, promovida por el Excm. Ajuntament de Novelda, debería ser realizada por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda con cargo al del PAR (Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones) según el presupuesto que se adjunta.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra y el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos de “Instalación de válvulas corte en Polideportivo Municipal” por un importe total de 1.378,98 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria.

ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO DE LA ZONA VERDE SITA EN LA C/ CASTELLÓN DE LA PLANA

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Urbanismo y Calidad Medioambiental,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

con el siguiente tenor literal:

Considerando el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 24 de Mayo de 2018 en el que expone lo siguiente:

La obra de la "Acometida de la zona verde de la C/ Castellón con la red de saneamiento municipal" ha sido promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda, y ejecutada por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda con cargo al del PAR (Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones) según el presupuesto aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno del 31 de marzo de 2017.

La empresa concesionaria, presentó una propuesta valorada que ascendía a 3.029,27 €.

Inicialmente estaba previsto instalar unos accesorios de PVC que finalmente no ha sido necesario instalar, por lo que no se han incluido en la certificación.

Tras inspección realizada a la obra, y revisar la documentación aportada, estimo que las variaciones del presupuesto están debidamente justificadas, por lo que la certificación con fecha 7 de abril de 2017 de importe 2.990,59 € es conforme.

La referida obra debe computarse con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones y en base al Decreto n.º 843 de fecha 27/04/2018.

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra y el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos de "Acometida de la zona verde de la C/ Castellón con la red de saneamiento municipal" por un importe total de 2.990,59 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria.

CUARTO. SERVICIO DE AGUA POTABLE

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN ANUAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE NOVELDA, PRESENTADA POR FCC AQUALIA S.A., CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y DICIEMBRE DE 2017

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de urbanismo y Calidad Medioambiental de 29/05/2018;

Considerando el informe emitido por el Ingeniero Técnico municipal con fecha 24 de mayo de 2018, en el que se expone lo siguiente:

En la liquidación se indica el resultado cobradorio del ejercicio, detalle de los costes de adquisición



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

del agua a cada proveedor, justificación de la estructura de personal, detalle y justificación de las inversiones realizadas y de las obras incluidas en el PAR.

El saldo es a favor del ayuntamiento, y asciende a la cantidad de 1.298,16 euros, correspondiente a las fianzas cobradas a los nuevos usuarios.

La referida liquidación debe computarse con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones y en base al Decreto n.º 843 de fecha 27/04/2018.

Visto el informe de fiscalización favorable.

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la liquidación emitida por la mercantil FCC Aqualia S.A., correspondiente al servicio de agua del periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2017.

SEGUNDO: Dejar pendiente de ingreso la cantidad resultante a favor del Ayuntamiento y acumularlo al saldo del PAR (Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones)

TERCERO: Notificar al interesado, a Intervención y al Ingeniero Técnico Municipal el acuerdo resultante de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO. JUZGADO

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000380/2018, INTERPUESTO POR RAFAEL NAVARRO SALA: ENCARGO DE PERSONACIÓN

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento Abreviado N.º 000380/2018, interpuesto por, contra resolución de este Ayuntamiento de 2 de marzo de 2018, en el Expte. De Recaudación Liquidación n.º 165539 por importe de 5.373,50 euros, que procede del Expte. Sancionador por Infracción Urbanística n.º PS 016091, que desestima los recursos de reposición interpuestos en fechas 14 de abril de 2015 y 15 de enero de 2018.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Advo. N.º 2 de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro, y emplazando al Ayuntamiento en el procedimiento.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 6 de junio de 2018.

Resultando que el despacho de abogados JOSÉ LUÍS LORENTE TALLADA, S.L. suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para la prestación del servicio de asistencia letrada y defensa jurídica en procedimientos judiciales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÚNICO: Designar a José Luis Lorente Tallada S.L., Jorge Lorente Pinazo y al resto de los letrados de su despacho profesional, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el Recurso nº 000380/2018 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

**PROCEDIMIENTO LABORAL N ° 000689/16 INTERPUESTO POR M.ª DOLORES SOTO
GIRALDO: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO**

Visto el procedimiento laboral nº 000689/2016 interpuesto por, ante el Juzgado de lo Social Nº 3 de Alicante, sobre determinación de contingencia.

Considerando que, con fecha 7 de mayo de 2018, el Juzgado dictó la sentencia nº 239/18, **DESESTIMANDO LA DEMANDA INTERPUESTA CONTRA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (I.N.S.S.), MUTUA IBERMUTUAMUR Y AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**, absolviendo a los demandados de todas las pretensiones deducidas en su contra.

El juzgador considera que no está suficientemente acreditado que la dolencia que dio lugar a la baja médica de la demandante de fecha 27/04/2016, se hubiera producido como consecuencia de un hecho acaecido en el lugar y tiempo de trabajo ni como consecuencia del mismo, por lo que no puede considerarse accidente laboral, que era la pretensión de la actora.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de dicha sentencia N° 239/2018, dando traslado de la misma al departamento de Personal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9,40 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Raimundo Panea Abad